

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 010 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA A LA VEREDA SAN ANTONIO DESDE EL CENTRO POBLADO PADILLA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA."

ENERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	3
2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES	3
3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES	4
3.1. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	4
3.1.1. CONSORCIO VIAL LAM 2023	4
3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	4
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 67,5 puntos	6
3.1.1.2. EVALUACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	6
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable): 10 puntos	6
3.1.1.3. EVALUACIÓN DE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	7
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto	7
3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	8
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos	8
3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto	8
3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	8
Puntaje obtenido por emprendimiento y empresas de mujeres: 0,25 puntos	8
3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME	9
Puntaje obtenido por MIPYME: 0,25 puntos	9
3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	9
3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	9
3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	10

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 010 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA A LA VEREDA SAN ANTONIO DESDE EL CENTRO POBLADO PADILLA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA", y cuyo cierre se efectuó a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMA DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	28/11/2023 3 8:00 a.m.	CONSORCIO VIAL LAM 2023	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (60%) - ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (30%) - MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (10%)"	(3) Correos recibidos el 28/11/2023: 06:34 a.m. 06:35 a.m. 06:38 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

2. CONSOLIDADO INFORME DEFINTIIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	CONSORCIO VIAL LAM 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es "HABILITADO" continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 010 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA A LA VEREDA SAN ANTONIO DESDE EL CENTRO POBLADO PADILLA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA", se establecieron los siguientes:

- **REQUISITOS PONDERABLES**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3.1. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

3.1.1. CONSORCIO VIAL LAM 2023

3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De	La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la	CUMPLE	3 correo - Requisitos ponderables - Pág. 3

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el martes 28 de noviembre del 2023 del año en curso por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al jueves 30 de noviembre de 2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.980,67. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,67, que se encuentra dentro del rango 0,67 a 0,99, razón por la que el método aplicable es Media aritmética alta. Al aplicar el método aritmético el proponente obtiene 67,50 puntos.</p>		

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **67,5 puntos**

3.1.1.2. EVALUACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>A. Experiencia adicional del personal clave evaluable. 5 Puntos. La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> <p>B. Formación académica adicional del personal clave evaluable. 5 Puntos.</p>	<p>El proponente presenta el Anexo No. 7.2 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenta con 1 año de experiencia y 1 formación académica adicional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 correo - Requisitos ponderables - Pág. 4 - 6</p>

Criterio	Puntaje
A	5
B	5
Total	10

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable): **10 puntos**

3.1.1.3. EVALUACIÓN DE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad), a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.</p> <p>Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.</p> <p>Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral 6.3.5. – Información para el control de la ejecución de la obra- de los TDR.</p>	<p>El proponente presente el anexo 9 debidamente firmado y diligenciado por parte del representante legal donde se comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en los TDR de la LPA</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 correo - Requisitos ponderables - Pág. 7 - 9</p>

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

VICIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo no. 10 a Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, completamente firmado por parte del representante legal, adicionalmente allega copia de cedula de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el Anexo No. 21 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cuenta con 1 persona vinculada en condición de discapacidad, de igual modo allega certificación expedida por el ministerio de trabajo, el integrante del consorcio que acredita esta certificación aporta el 50% de la experiencia requerida.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	1

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**

3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente presenta el Anexo No. 20 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que 1 de los integrantes del consorcio tiene condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, este integrante del proponente plural cuenta con una participación del 10%.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por emprendimiento y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes del consorcio cuentan con calidad de Mipyme, de igual modo se verifica RUP de cada uno de ellos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por MIPYME: **0,25 puntos**

3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Se deja expresa constancia que, dentro del término establecido para la entidad para tal fin, **no se recibieron observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables.**

3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL
P1	CONSORCIO VIAL LAM 2023	100

3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA A LA VEREDA SAN ANTONIO DESDE EL CENTRO POBLADO PADILLA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA", a CONSORCIO VIAL LAM 2023, por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 187.970.318,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2024.

Publíquese,



COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025

Table with 2 columns and 4 rows containing signatures and names of evaluators: José Pumarejo (Jurídico), Daniela Ovalle Mendoza (técnico), and Marco Annicchiarico (Financiero).

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: José Pumarejo – Coordinador Jurídico Obras

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA